

**VISTO:**

- Que mediante expediente N° 0064152/11, la Mgter. Maria Inés Peralta solicita informe de su situación como Profesora Adjunta; y

**CONSIDERANDO**

- Que la docente María Inés Peralta se desempeña como Secretaria de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Córdoba desde el 15 de mayo de 2007, continuando actualmente en idéntica función.
- Que en la Ordenanza N°2/06 del Honorable Consejo Superior se encuentra la normativa que regula las situaciones de los docentes por concurso que asumen funciones como autoridades superiores en el ámbito de esta Universidad.
- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de nuestra Universidad mediante Dictamen N° 49814 manifiesta que corresponde otorgar prórroga en el cargo por concurso de la Mgter. Maria Inés Peralta mientras dure su designación como Secretaria de Extensión Universitaria.
- Que la docente ha sido designada por concurso mediante Resolución 427/98 del H.C.D. de la Facultad de Derecho y Cs. Ss. en un cargo de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva en la Asignatura Trabajo Social I(plan de estudios 1986) – Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social (plan de estudios 2004).
- Que según las constancias integradas en las actuaciones corresponde establecer la prórroga desde el día 19 de noviembre de 2012 hasta el 18 de noviembre de 2017.
- Que conforme la Resolución Rectoral N° 2785/06 la docente María Inés Peralta accede al programa de Mejoramiento de los Recursos Académicos de la Escuela de Trabajo Social.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

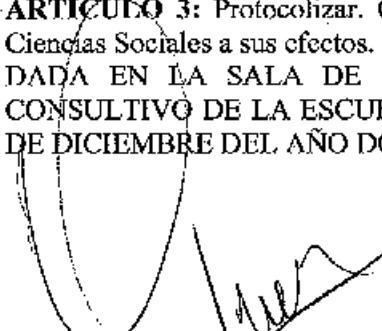
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Solicitar se conceda prórroga de la designación por concurso a la Mgter. Maria Inés Peralta, legajo 24851, en el cargo de Profesor Adjunto dedicación Exclusiva (cód. 109) de la Asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social (plan de estudios 2004) desde el 19 de noviembre de 2012 y hasta el 18 de noviembre 2017, conforme lo establecido por la Ordenanza 2/06 del Honorable Consejo Superior.

**ARTÍCULO 2:** La profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días y por el Área Personal de la Escuela de Trabajo Social a sus efectos.

**ARTÍCULO 3:** Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

  
**ALEJANDRO EZEQUIEL GONZÁLEZ**  
SECRETARIO TÉCNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
**Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO**  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

**123**